

APENDICE III

**567.- 1974. Expediente relativo a escrito de D.
... solicitando autorización para plantar
espárragos.**

MONTES Y COMUNES

AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

NAVARRA

Año de 1974

EXPEDIENTE

Núm. 176

Relativo a escrito de JESUS FERNANDEZ RUIZ Solicitando autorizaci
para plantar espárragos

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda conceder la autorización que solicita

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (Navarra)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 15 de Noviembre de 1.974 adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Núm. 1285

ENTERADO Y RECIBIDO EL MUNICIPIO
de Cintruénigo el día 21 de 1974

P.O.

M. de los Tenedores



Y lo traslado a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada ante la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición, que establece el artículo 641 del vigente Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, ante la Corporación que lo adoptó, debiendo interponerse en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación oficial del fallo recaído en dicho recurso de reposición, o al del transcurso de ciento veinte días naturales siguientes a la fecha que se presentó el recurso de reposición, en el caso de que no fuera notificada resolución del citado recurso de reposición en el plazo de un mes y que el escrito duplicado promoviéndola, podrá presentarse indistintamente en esta Secretaría Municipal o directamente ante la Excelentísima Diputación Foral de Navarra, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición y cuantos documentos o pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo ello con arreglo a lo determinado por el artículo 649 y siguientes del Reglamento de 3 de febrero de 1928, antes citado, modificado por acuerdos posteriores del Consejo Foral Administrativo de Navarra.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Cintruénigo 23 de Noviembre de 1974
EL ALCALDE-PRESIDENTE

[Firma manuscrita]

Sr. D. Jesús Hernández Ruiz PLAZA.

" Vista la instancia presentada por el vecino Jesus Fernandez Ruiz, solicitando autorizaci3n para plantar esparagueras en una parcela comunal, se acuerda autorizar dicha plantaci3n, pero bien advertido el interesado que si, por cualquier circunstancia fuese necesario disponer de dicha parcela comunal, deber3 dejarla a disposici3n de este Ayuntamiento inmediatamente, no pudiendo existir, en ning3n momento indemnizaci3n ni compensaci3n alguna en concepto de mejoras o por cualquier otra circunstancia, debiendo cumplir igualmente cuanto se halla establecido para el aprovechamiento de las hierbas en ste t3rmino Municipal."



176

JESUS FERNANDEZ RUIZ, mayor de edad vecino de esta Villa, casado y empleado de profesión, con el merecido respeto ante ese M.I. Ayuntamiento, comparece y E X P O. N E:

Que teniendo proyecto de plantar de espárragos una parcela Comunal propiedad de ese Ayuntamiento, en el termino de la Plana, la cual llevo en arriendo, 3 0 L I. C I T O de ese Ayuntamiento la autorización necesaria para realizar dicha Plantación, acogiendome en todo momento al condicionado que ese Ayuntamiento tenga establecido para dichas parcelas Comunales.

Es gracia que espero merecer del recto criterio de esa Digna Corporación cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo 8 de Noviembre de I.974

Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de esta Villa .-

P L A Z A